

*RESOLUCION de al Delegación de Industria de Navarra por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», domiciliada en esta ciudad, avenida de Roncesvalles, número 7, solicitando autorización para establecer una variación de trazado de línea eléctrica con motivo de construcciones con la instalación de un nuevo tramo de línea a 13,2 KV., de 548 metros de longitud, en la línea de circunvalación de Peralta, en el término de Las Luchas,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», para establecer una variación de trazado de línea eléctrica con motivo de construcciones con la instalación de un nuevo tramo de línea a 13,2 KV., de 548 metros de longitud, en la línea de circunvalación de Peralta, en el término de Las Luchas.

Aprobar el proyecto presentado para su ejecución de las mencionadas instalaciones, fechado en Pamplona en abril de 1967 y suscrito por el Ingeniero Industrial don Francisco Díaz de Leante, concediendo un plazo de tres meses para la realización de las obras.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Pamplona, 12 de febrero de 1968.—El Ingeniero Jefe.—496-D.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 20 de febrero de 1968 por la que se autoriza la instalación de diversos viveros de cultivo de mejillones.*

Imos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que se solicita la autorización oportuna para instalar viveros de cultivo de mejillones, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala el Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304),

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado en las siguientes condiciones:

Primera.—Las autorizaciones se otorgan en precario por el plazo de diez años, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», ajustándose a los planos y Memorias que figuran en los expedientes, y serán caducados en los casos previstos en el artículo 10 del Reglamento para su explotación.

Segunda.—Las instalaciones deberán hacerse en el plazo máximo de dos años con las debidas garantías de seguridad, y serán fondeadas precisamente en los emplazamientos señalados a cada uno de los viveros que se conceden y se relacionan a continuación.

Tercera.—El Ministerio de Comercio podrá cancelar esta autorización, por causas de utilidad pública, sin que el titular de la misma tenga derecho a indemnización alguna.

Cuarta.—Los concesionarios quedan obligados a observar cuantos preceptos determinan los Decretos de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304) y 23 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 198) y las Ordenes ministeriales de 30 de enero de 1957 y 27 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» números 34 y 170), respectivamente, así como cuantas disposiciones afecten a esta industria.

Quinta.—El concesionario deberá justificar el pago de los impuestos sobre transmisiones patrimoniales inter vivos y sobre actos jurídicos documentados, de acuerdo con la vigente Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1968.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Imos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

### Relación de referencia

Vivero número 55 del polígono Caramiñal C, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Noal» número 1. Concesionario: Don Isidoro Noal Pérez.

Vivero número 21 del polígono Caramiñal C, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Lijo número 4». Concesionario: Don José Lijo Dávila.

Vivero número 4 del polígono Caramiñal F, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Josi número 1». Concesionario: Doña Josefa Ojea Silva.

Vivero número 8 del polígono Caramiñal F, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Josi número 2». Concesionario: Doña Josefa Ojea Silva.

Vivero número 19 del polígono Caramiñal F, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «B. M. número 3». Concesionario: Doña Encarnación Muñiz Torrado.

Vivero número 20 del polígono Caramiñal G, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «F. C. número 1». Concesionario: Don Francisco Outeiral Carreño.

Vivero número 21 del polígono Caramiñal G, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «F. C. número 2». Concesionario: Don Francisco Outeiral Carreño.

Vivero número 28 del polígono Caramiñal G, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Seda número 1». Concesionario: Don David Outeiral Carreño.

Vivero número 19 del polígono Caramiñal G, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Seda número 2». Concesionario: Don David Outeiral Carreño.

Vivero número 46 del polígono Caramiñal C, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Cuco número 1». Concesionario: Don Angel Fajardo Fernández.

Vivero número 109 del polígono Caramiñal J, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Eolo número 1». Concesionaria: Doña Elvira Hermo Suárez.

Vivero número 118 del polígono Caramiñal J, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Eolo número 2». Concesionaria: Doña Elvira Hermo Suárez.

Vivero número 119 del polígono Caramiñal J, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Eolo número 3». Concesionaria: Doña Elvira Hermo Suárez.

Vivero número 123 del polígono Caramiñal J, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Eolo número 4». Concesionaria: Doña Elvira Hermo Suárez.

Vivero número 131 del polígono Caramiñal J, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Eolo número 5». Concesionaria: Doña Elvira Hermo Suárez.

Vivero número 132 del polígono Caramiñal J, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Eolo número 6». Concesionaria: Doña Elvira Hermo Suárez.

Vivero número 133 del polígono Caramiñal J, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Eolo número 7». Concesionaria: Doña Elvira Hermo Suárez.

Vivero número 134 del polígono Caramiñal J, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Eolo número 8». Concesionario: Doña Elvira Hermo Suárez.

Vivero número 144 del polígono Caramiñal J, clasificada por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296) denominado «Eolo número 9». Concesionaria: Doña Elvira Hermo Suárez.

Vivero número 46 del polígono El Grove C, clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26) y modificado por Orden ministerial de 30 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 114), denominado «M. O.». Concesionario: Don Marcelino Otero Álvarez.

Vivero número 38 del polígono El Grove D, clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Inés II». Concesionario: Don Belarmino Vázquez Otero.

Vivero número 53 del polígono El Grove D, clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «P. O. número 2». Concesionario: Don Francisco Otero Campos.

Vivero número 61 del polígono El Grove D, clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «P. O. número 1». Concesionario: Don Antonio Prol Vila.